



IDPAC



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2025.

Al contestar cite estos datos:  
Radicado: \*20253000047903\*



Fecha: 23-09-2025

**PARA: YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
Secretaria General

**DE: JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA**  
Subdirector de Asuntos Comunes

Asunto: Solicitud radicación documentos proceso nuevo contrato línea **C413 MARTHA CECILIA HERNANDEZ TIBADUIZA**


Cordial saludo, estimada doctora Yuly:

En atención al asunto, me permito hacer entrega de la carpeta precontractual de la Subdirección de Asunto Comunes, para su revisión y aprobación del contrato correspondiente a: [C413 MARTHA CECLIA HERNANDEZ TIBADUIZA](#)

Igualmente me permito relacionar el enlace de los documentos en Share Point para el presente proceso:

<https://participacionbogota.sharepoint.com/:f/g/Eqz8kUPD17tPg33F6DGaVDgBuekO2IzlsX2j7cZSI79mg?e=gDAleS>

Cordialmente,




**JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA**  
Subdirección de Asuntos Comunes

Elaboró: Marcela Moreno Fandiño Profesional SAC  
Revisó: Marcela Moreno Fandiño Profesional SAC  
Aprobó: John Jairo González subdirector de Asuntos Comunes

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931




  
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 1 de 6 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. C413</b>	
Solicitante:	Nombre: <b>JOHN JAIRO GONZALEZ ARBOLEDA</b>
	Cargo: SUBDIRECTOR DE ASUNTOS COMUNALES
	Dependencia: Subdirección de Asuntos Comunales
Recursos presupuestales provenientes de:	Inversión
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: <b>JUAN CARLOS SANCHEZ NIETO</b>
	Cargo: SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

<b>1. OBJETO</b>
Prestar servicios profesionales para implementar el modelo de fortalecimiento a organizaciones comunales de primer y segundo grado, en articulación con las estrategias y lineamientos definidos por la Subdirección de Asuntos Comunales, en el marco del proyecto de inversión 8131.

<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias. En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras: "a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. E. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la LEY 2166 DE 2021 o la norma que la modifique o sustituya. H. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital."</p> <p>Por su parte el acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Subdirección de Asuntos Comunales entre otras: "a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas para el desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado. b. Implementar y adelantar las acciones necesarias que</p>

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 2 de 6 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	


demande el proceso de Inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Surtir los trámites inherentes del proceso de registro de la personería jurídica, los estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros, así como la disolución y liquidación de las organizaciones comunales de primero y segundo grado del Distrito Capital y sobre las demás organizaciones sociales que le asigne la normatividad vigente. d. Asesorar a las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen en materia de inspección, vigilancia y control, conforme a los lineamientos fijados por la Dirección General del Instituto. e. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales en materia de inspección, vigilancia y control, como insumo para la ejecución de programas que deban desarrollar las demás dependencias según su competencia. (...) h. Coordinar con las demás instancias del Instituto la ejecución de los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas (...) i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. (...) m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene la misión de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

El acuerdo 927 de 2024 por el cual se genera el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” en su objetivo estratégico quinto “Bogotá confía en su gobierno” a través de su programa 39 busca garantizar un Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. En el marco de esto se identificaron las siguientes problemáticas

1. Baja capacidad organizativa y democrática de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal e instancias de participación con enfoque diferencial, poblacional y de género que limita la participación ciudadana como un derecho, ejercicio y condición.
2. Alto uso irregular de bienes fiscales (salones comunales) y de zonas de cesión (parqueaderos) de carácter comunitario. Dicha situación es provocada por la ausencia de instrumentos jurídicos como marco de entendimiento con las Juntas de Acción Comunal, Ausencia de instrumentos técnicos para desarrollar el aprovechamiento económico por parte de las Juntas de Acción Comunal, Falta de acuerdos entre involucrados, acompañamiento, socialización y prevención relacionados con el aprovechamiento económico en bienes fiscales y en zonas de cesión de carácter comunitario.

El Plan Distrital de Desarrollo Social 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 3 de 6 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social tiene como objetivo lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.


No atender dichos problemas y sus causas conllevaría a que continúe la mala administración de la JAC y uso regularizado de los bienes fiscales y zonas de cesión de carácter comunitario, ausencia de criterios técnicos estandarizados para el aprovechamiento económico de los bienes fiscales y zonas de cesión de carácter comunitario y carente apropiación por parte de la comunidad frente al carácter de bien de uso público de los salones comunales y parqueaderos, se planteó la necesidad de implementar un (1) modelo de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la participación de la ciudadanía organizaciones sociales y comunales de primer segundo y tercer grado en todas las decisiones públicas del gobierno distrital y fortalecer las competencias ciudadanas de 120.000 personas en sus diferencias, diversidades y formas organizativas para la participación incidente y la construcción de acuerdos que robustezcan el tejido social incorporando enfoque de género, diferencial y poblacional, entre las que se incluirán 2.000 contratistas capacitados sobre la Ley Estatutaria de ciudadanía Juvenil.

Estas problemáticas hacen necesario que, por un lado, el Instituto busque promover la apropiación de las políticas públicas y de la normatividad aplicable para la exigencia de la materialización del derecho a la participación incidente, Implementar mecanismos efectivos para el funcionamiento de las instancias de participación de Bogotá y aumentar las capacidades de agenciamiento de la ciudadanía y de las organizaciones para ejercer el derecho a la participación incidente y por otro lado genere instrumentos jurídicos para el ejercicio de la inspección, control y vigilancia del aprovechamiento económico de los bienes fiscales de carácter comunitario

De igual manera que se propenda desde la acción institucional por desarrollar instrumentos técnicos para desarrollar el aprovechamiento económico por parte de las Juntas de Acción Comunal y promover acuerdos entre involucrados, acompañamiento, socialización y prevención relacionados con el aprovechamiento económico, Con la ejecución de este proyecto se espera lograr el fortalecimiento de las organizaciones comunales y de Propiedad Horizontal en sus capacidades operativas, estratégicas y tecnológicas, lo anterior a través de un modelo de gobernanza democrática que faciliten la interacción con las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado y Organizaciones de Propiedad Horizontal en las 20 localidades del Distrito Capital.

Igualmente, desarrollar acción para el mejoramiento a través del desarrollo de la ruta de fortalecimiento acompañamiento y orientación administrativa para para robustecer procesos internos y externos de las organizaciones comunales de primer y segundo grado, capacitaciones en temas electorales, registros, depuración de libros, etc, y para el caso de Propiedad Horizontal, el fortalecimiento de los consejos de Propiedad Horizontal, acompañamiento normativo, transferencias de conocimientos al fortalecimiento de la participación..

Que, para contribuir en el cumplimiento de las actividades y las demás consideraciones mencionadas, la

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 4 de 6 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

entidad requiere contratar una persona como lo describe la "IDONEIDAD REQUERIDA" del presente documento para cumplir con el objeto descrito anteriormente.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.


3. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
<b>PROFESIONAL 2</b>	<i>Título profesional en las áreas de ciencias sociales y humanas o Economía, Administración, Contaduría y afines y/o su equivalencia.</i>	<b>SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O SU EQUIVALENCIA.</b>	<b>(\$4.500.000)</b>

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>0230117450220240238</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.</b>
<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>0232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.</b>
<b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1-100-F001_VA-Recursos distrito</b>
<b>NUMERO DE CDP</b>	<b>1008-762498</b>
<b>VALOR DEL CDP</b>	<b>(\$ 19.950.000)</b>

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
3. Aplicar a 2000 organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal el modelo de fortalecimiento

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de <b>DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS</b> en todo caso no puede exceder el día 30 de Diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO
------------------

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 5 de 6 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$4.500.000)** o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

## 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación de los procesos preliminares de IVC y/o sancionatorios establecidos para las organizaciones comunales que le sean asignadas por parte de la supervisión del contrato.
2. Aplicar la totalidad de las etapas del modelo de fortalecimiento institucional dirigido a organizaciones comunales y de propiedad horizontal, con el fin de garantizar la construcción colectiva de acuerdos, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de capacidades organizativas en las localidades que sean asignadas por el supervisor del contrato.
3. Revisar, responder y/o dar trámite a las peticiones asignadas por el aplicativo Orfeo y/o por correo electrónico, en los tiempos de Ley, de tal forma que se garantice el 100% de evacuación de la correspondencia asignada durante cada mes y/o fracción de mes.
4. Realizar la orientación durante las jornadas de atención a la ciudadanía, de manera presencial, telefónica y virtual, con el fin de propiciar espacios de diálogo social y fortalecer la cultura ciudadana incluyente. Estas acciones estarán dirigidas a los dignatarios de las organizaciones comunales.
5. Brindar apoyo en el levantamiento, organización y análisis de información para las Políticas Públicas de la Subdirección, así como en espacios de diálogo y asesoría con organizaciones comunales, con el fin de fortalecer el tejido social, promover el empoderamiento ciudadano y asegurar el cumplimiento de la norma.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

## 9. SUPERVISIÓN




EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **SUBDIRECTOR DE ASUNTOS COMUNALES** del IDPAC.

## 10. ANEXOS

1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
2. Certificación de No existencia de personal de Planta
3. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
4. Certificado de disponibilidad presupuestal

## 11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 6 de 6 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	




Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	 
<b>FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	




Elaboró: Marcela Moreno

Revisó y aprobó: JOHN JAIRO GONZALEZ ARBOLEDA SUBDIRECTOR DE ASUNTOS COMUNALES

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 1 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>1. OBJETO</b>
Prestar servicios profesionales para implementar el modelo de fortalecimiento a organizaciones comunales de primer y segundo grado, en articulación con las estrategias y lineamientos definidos por la Subdirección de Asuntos Comunales, en el marco del proyecto de inversión 8131.

<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras: “a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. E. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la LEY 2166 DE 2021 o la norma que la modifique o sustituya. H. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.”</p> <p>Por su parte el acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Subdirección de Asuntos Comunales entre otras: “a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas para el desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado. b. Implementar y adelantar las acciones necesarias que demande el proceso de Inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Surtir los trámites inherentes del proceso de registro de la personería jurídica, los estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros, así como la disolución y liquidación de las organizaciones comunales de primero y segundo grado del Distrito Capital y sobre las demás organizaciones sociales que le asigne la normatividad vigente. d. Asesorar a las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen en materia de inspección, vigilancia y control, conforme a los lineamientos fijados por la Dirección General del Instituto. e. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales en materia de inspección, vigilancia y control, como insumo para la ejecución de programas que deban desarrollar las demás dependencias según su competencia. (...) h. Coordinar con las demás instancias del Instituto la ejecución de los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas (...) i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. (...) m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”</p> <p>El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene la misión de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana;</p>

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 2 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

El acuerdo 927 de 2024 por el cual se genera el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” en su objetivo estratégico quinto “Bogotá confía en su gobierno” a través de su programa 39 busca garantizar un Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.

En el marco de esto se identificaron las siguientes problemáticas


1. Baja capacidad organizativa y democrática de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal e instancias de participación con enfoque diferencial, poblacional y de género que limita la participación ciudadana como un derecho, ejercicio y condición.
2. Alto uso irregular de bienes fiscales (salones comunales) y de zonas de cesión (parqueaderos) de carácter comunitario. Dicha situación es provocada por la ausencia de instrumentos jurídicos como marco de entendimiento con las Juntas de Acción Comunal, Ausencia de instrumentos técnicos para desarrollar el aprovechamiento económico por parte de las Juntas de Acción Comunal, Falta de acuerdos entre involucrados, acompañamiento, socialización y prevención relacionados con el aprovechamiento económico en bienes fiscales y en zonas de cesión de carácter comunitario.

El Plan Distrital de Desarrollo Social 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social tiene como objetivo lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

No atender dichos problemas y sus causas conllevaría a que continúe la mala administración de la JAC y uso regularizado de los bienes fiscales y zonas de cesión de carácter comunitario, ausencia de criterios técnicos estandarizados para el aprovechamiento económico de los bienes fiscales y zonas de cesión de carácter comunitario y carente apropiación por parte de la comunidad frente al carácter de bien de uso público de los salones comunales y parqueaderos, se planteó la necesidad de implementar un (1) modelo de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la participación de la ciudadanía organizaciones sociales y comunales de primer segundo y tercer grado en todas las decisiones públicas del gobierno distrital y fortalecer las competencias ciudadanas de 120.000 personas en sus diferencias, diversidades y formas organizativas para la participación incidente y la construcción de acuerdos que robustezcan el tejido social incorporando enfoque de género, diferencial y poblacional, entre las que se incluirán 2.000 contratistas capacitados sobre la Ley Estatutaria de ciudadanía Juvenil.

Estas problemáticas hacen necesario que, por un lado, el Instituto busque promover la apropiación de las políticas públicas y de la normatividad aplicable para la exigencia de la materialización del derecho a la participación incidente, Implementar mecanismos efectivos para el funcionamiento de las instancias de participación de Bogotá y aumentar las capacidades de agenciamiento de la ciudadanía y de las organizaciones para ejercer el derecho a la participación

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 3 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

incidente y por otro lado genere instrumentos jurídicos para el ejercicio de la inspección, control y vigilancia del aprovechamiento económico de los bienes fiscales de carácter comunitario

De igual manera que se propenda desde la acción institucional por desarrollar instrumentos técnicos para desarrollar el aprovechamiento económico por parte de las Juntas de Acción Comunal y promover acuerdos entre involucrados, acompañamiento, socialización y prevención relacionados con el aprovechamiento económico, Con la ejecución de este proyecto se espera lograr el fortalecimiento de las organizaciones comunales y de Propiedad Horizontal en sus capacidades operativas, estratégicas y tecnológicas, lo anterior a través de un modelo de gobernanza democrática que faciliten la interacción con las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado y Organizaciones de Propiedad Horizontal en las 20 localidades del Distrito Capital.

Igualmente, desarrollar acción para el mejoramiento a través del desarrollo de la ruta de fortalecimiento acompañamiento y orientación administrativa para para robustecer procesos internos y externos de las organizaciones comunales de primer y segundo grado, capacitaciones en temas electorales, registros, depuración de libros, etc, y para el caso de Propiedad Horizontal, el fortalecimiento de los consejos de Propiedad Horizontal, acompañamiento normativo, transferencias de conocimientos al fortalecimiento de la participación..

Que, para contribuir en el cumplimiento de las actividades y las demás consideraciones mencionadas, la entidad requiere contratar una persona como lo describe la "IDONEIDAD REQUERIDA" del presente documento para cumplir con el objeto descrito anteriormente.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN


Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.

### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 003 del 07 de enero de 2025, para este caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES 00/100 PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)**, atendiendo al valor de los honorarios y al plazo de ejecución.

El pago de honorarios se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.

### 5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 4 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 003 del 07 de enero de 2025, expedida por la Secretaria General, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.


6. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
<b>PROFESIONAL 2</b>	<i>Título profesional en las áreas de ciencias sociales y humanas o Economía, Administración, Contaduría y afines y/o su equivalencia.</i>	<b>SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O SU EQUIVALENCIA.</b>	(\$4.500.000)

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	0230117450220240238
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	0232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001_VA-Recursos distrito
NUMERO DE CDP	1008-762498
VALOR DEL CDP	(\$ 19.950.000)

**8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**  
**3. Aplicar a 2000 organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal el modelo de fortalecimiento**

**9. TIPO DE CONTRATO**  
**PROFESIONAL**




**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**  
El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, en todo caso no puede exceder el día 30 de Diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

 <b>IDPAC</b> <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 5 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>11. VALOR HONORARIOS MENSUALES</b>
<b>Valor honorarios: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)</b>


<b>12. FORMA DE PAGO</b>
El valor del presente contrato se pagará, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas por valor de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$4.500.000)</b> o proporcional por el tiempo efectivamente ejecutado del respectivo mes, para lo cual el contratista debe diligenciar y presentar los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría”, así como el soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

<b>13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato y de las obligaciones del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.</li> <li>2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción y mantenerla actualizada ante modificaciones contractuales que así lo quieran.</li> <li>3. Presentar de forma oportuna los informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, así como los que este le solicite sobre aspectos y/o resultados obtenidos en la ejecución.</li> <li>4. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>5. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con la normativa aplicable.</li> <li>6. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga el IDPAC, y allegar el respectivo certificado al Instituto en los documentos que acompañan el contrato.</li> <li>7. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida el IDPAC.</li> <li>8. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>9. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.</li> <li>10. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.</li> <li>12. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDPAC, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones del Instituto, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li> <li>13. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</li> </ol>

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 6 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
15. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional del IDPAC.
17. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que el IDPAC le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría Dinerál con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido.
18. Denunciar en caso de hurto o pérdida de equipos, elementos y en general de cualquier bien que el IDPAC, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría General con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el IDPAC, queda facultado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma.
19. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

- |   |
|---|
| <b>14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación de los procesos preliminares de IVC y/o sancionatorios establecidos para las organizaciones comunales que le sean asignadas por parte de la supervisión del contrato.</li> <li>2. Aplicar la totalidad de las etapas del modelo de fortalecimiento institucional dirigido a organizaciones comunales y de propiedad horizontal, con el fin de garantizar la construcción colectiva de acuerdos, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de capacidades organizativas en las localidades que sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> <li>3. Revisar, responder y/o dar trámite a las peticiones asignadas por el aplicativo Orfeo y/o por correo electrónico, en los tiempos de Ley, de tal forma que se garantice el 100% de evacuación de la correspondencia asignada durante cada mes y/o fracción de mes.</li> <li>4. Realizar la orientación durante las jornadas de atención a la ciudadanía, de manera presencial, telefónica y virtual, con el fin de propiciar espacios de diálogo social y fortalecer la cultura ciudadana incluyendo Estas acciones estarán dirigidas a los dignatarios de las organizaciones comunales.</li> </ol> |



 <b>IDPAC</b> <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 7 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

5. Brindar apoyo en el levantamiento, organización y análisis de información para las Políticas Públicas de la Subdirección, así como en espacios de diálogo y asesoría con organizaciones comunales, con el fin de fortalecer el tejido social, promover el empoderamiento ciudadano y asegurar el cumplimiento de la norma.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

<b>15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información que previamente requiera <b>EL CONTRATISTA</b> en relación con el objeto del presente contrato.</li> <li>2. Exigir a <b>EL CONTRATISTA</b> la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</li> <li>3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.</li> <li>4. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.</li> <li>5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya <b>EL CONTRATISTA</b>, si a ello hubiere lugar.</li> <li>6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.</li> <li>7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.</li> </ol>


<b>16. SUPERVISIÓN</b>
<p>EL IDPAC velará por el cumplimiento idóneo y oportuno del presente contrato a través del (la) <b>SUBDIRECTOR DE ASUNTOS COMUNALES DEL IDPAC</b>, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de supervisión, manual de buenas prácticas y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC.</p> <p>De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.</p>

<b>17. GARANTÍAS</b>						
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">GARANTÍA</th> <th style="width: 20%;">VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th> <th style="width: 50%;">VIGENCIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Por el término de ejecución contractual y (04) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA	CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución contractual y (04) meses más.
GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA				
CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución contractual y (04) meses más.				
Justificación en caso de no aplicar garantías: N/A						
<p><b>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:</b> EL IDPAC podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. <b>MULTAS:</b> EL IDPAC podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a EL CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. <b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</b> En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDPAC, a título de pena pecuniaria, una suma</p>						

 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 8 de 8 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza que **EL IDPAC** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

<b>FIRMA</b>	 Firmado digitalmente por BARAJAS AGUILERA YULY MARCELA
<b>NOMBRE</b>	<b>YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA</b>
<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>

Elaboró: Sandra Molina  
Revisó: Camilo Granados

**IDPAC****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 1 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

**MATRIZ DE RIESGOS**

**Objeto:** Prestar servicios profesionales para implementar el modelo de fortalecimiento a organizaciones comunales de primer y segundo grado, en articulación con las estrategias y lineamientos definidos por la Subdirección de Asuntos Comunales, en el marco del proyecto de inversión 8131.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	El perfil solicitado en cuanto a formación y experiencia no se ajusta a los honorarios mensuales estimados en la Tabla de Honorarios establecida por el IDPAC	NO se cumple con a la Resolución del IDPAC	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	EVITAR EL RIESGO	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	1/01/2025	31/12/2025	ETAPA DE PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN

**IDPAC****BOGOTÁ****GESTIÓN CONTRACTUAL****MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 2 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

4		3		2	
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL		GENERAL	
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO		EXTERNO	
EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
SOCIALES O POLITICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
Inconvenientes relacionados con aspectos políticos o sociales en el territorio de la/s localidades y o Distrito en General	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Riesgo de enfermedad o accidente laboral, se refiere a las novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.			
Imposibilidad de desarrollar las actividades que permitan la ejecución de las obligaciones del contratista	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Afectación del servicio, posibles reclamaciones del contratista.			
2	4		4		
3	2		3		
5	6		7		
<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>			
CONTRATISTA E IDPAC	CONTRATISTA	CONTRATISTA E IDPAC			
EVITAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO			
2	3		3		
2	1		2		
4	4		5		
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>			
SI	NO	SI			
ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC			
1/01/2025	11/01/2025	1/01/2025			
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025			
SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD EN EL TEMA DE SALUD AFECTADAS POR EL CAMBIO REGULATORIO.			
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

**IDPAC****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 3 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

**MATRIZ DE RIESGOS**

7		6		5	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIOS	TECNOLÓGICOS	TECNOLÓGICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Cambios en la normatividad por ajustes en la Política pública y/o cambio de Plan de Desarrollo y/o implementación de nuevas leyes de orden nacional y/o Distrital que afecten el contrato.	Afectación en relación al uso con temas de plataformas tecnológicas, aplicativos institucionales, servicios de apoyo, internet y/o servicios en la nube.	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.			
Actualizaciones y/o cambios en las condiciones inicialmente pactadas en los documentos del contrato	Incumplimiento de metas y acciones de mejoramiento en el tema del uso de tecnologías en general	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.			
3	4	2			
2	3	3			
5	7	5			
<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>			
CONTRATISTA E IDPAC	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA E IDPAC			
REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO			
2	2	2			
1	2	1			
3	4	3			
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>			
NO	NO	NO			
ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC			
1/01/2025	1/01/2025	1/01/2025			
31/12/2025	1/01/2025	31/12/2025			
SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

**Referencias:**

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Versión M-ICR-01, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
- Guía de riesgos previsible contractuales. Veeduría Distrital. 2017



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
Versión: 02  
Páginas 4 de 2  
Fecha: 06/11/2015

3. Circular 11-2019 Recomendaciones elaboración de Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual. Veeduría Distrital.

4. Documento CONPES 3714 del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación pública

<b>Elaborado por:</b>	<b>Sandra Molina</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Camilo Granados</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Camilo Granados</b>

<b>Nombre del solicitante:</b>	<b>JOHN JAIRO GONZALEZ ARBOLEDA</b>
<b>Cargo o N° de contrato:</b>	<b>Subdirector de Asuntos Comunes</b>
<b>No. Solicitud:</b>	<b>20253000044393</b>

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

**1. Objeto:** Prestar servicios profesionales para implementar el modelo de fortalecimiento a organizaciones comunales de primer y segundo grado, en articulación con las estrategias y lineamientos definidos por la Subdirección de Asuntos Comunes, en el marco del proyecto de inversión 8131.

**2. Perfil Requerido: Profesional Nivel 2**

**Formación Académica:** Título profesional en las áreas de ciencias sociales y humanas o Economía, Administración, Contaduría y afines y/o su equivalencia

**Experiencia Mínima Requerida:** Seis (6) meses de experiencia profesional y/o su equivalencia

**CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

**Fecha Expedición 08/09/2025**

**Certificación No.: 0694**

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:


- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

*Jennifer Aragón*

**Nombre verificado:** Jennifer Aragón Benavides


Auxiliar Administrativo 407-02

Proceso de Gestión del Talento Humano

 Firmado digitalmente por  
BARAJAS  
AGUILERA YULY  
MARCELA

**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
**Secretaria General**

*\*Quien firma el presente formato puede ser el secretario general como líder del proceso o funcionario que haga parte del proceso de Gestión de Talento Humano.*

		GESTIÓN CONTRACTUAL				Código:IDPAC-GC-FT-49 Versión 03 Página 1 de 1 Fecha: 16/09/2022	
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN CON RELACIÓN CONTRACTUAL VIGENTE							
1.FECHA	Día	15	Mes	Septiembre	Año	2025	
2. OBJETO A CONTRATAR	Prestar servicios profesionales para implementar el modelo de fortalecimiento a organizaciones comunales de primer y segundo grado, en articulación con las estrategias y lineamientos definidos por la Subdirección de Asuntos Comunales, en el marco del proyecto de inversión 8131.						
3. No. CONTRATO(S) CON LOS QUE EXISTE EQUIVALENCIA EN EL OBJETO CONTRACTUAL	5						
4. VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Comité No. 10						
5..DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Asuntos Comunales						
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 19.950.000						
7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	<p>La subdirección de busca desarrollar acciones para el mejoramiento a través del desarrollo de la ruta de fortalecimiento acompañamiento y orientación administrativa para para robustecer procesos internos y externos de las organizaciones comunales de primer y segundo grado, capacitaciones en temas electorales, registros, depuración de libros, etc, y para el caso de Propiedad Horizontal, el fortalecimiento de los consejos de Propiedad Horizontal, acompañamiento normativo, transferencias de conocimientos al fortalecimiento de la participación.</p> <p>La presente justificación se presenta en virtud a las necesidades que tiene actualmente la subdirección de asuntos comunales frente al cumplimiento a las metas del proyecto de inversión 8131, en las cuales se debe implementar el modelo de fortalecimiento con organizaciones de propiedad horizontal y comunales en las diferentes localidades del distrito capital.</p>						
<p><b>Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 062 de 2024, se emite autorización para la contratación del asunto de conformidad con la justificación técnica que sustenta la necesidad de la contratación a realizar</b></p>							
Firma  María Ximena Morales Trujillo Directora General			Firmado digitalmente por BARAJAS AGUILERA YULY MARCELA Firma  Yuly Marcela Barajas Aguilera Cargo Ordenador del gasto				

**IDPAC****BOGOTÁ****GESTION FINANCIERA**Código: IDPAC-GF- FT-01  
Versión: 12  
Páginas 1 de 1  
Fecha: 07/01/2025**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP****Fecha de Elaboración**

Día	Mes	Año
3	SEPTIEMBRE	2025

**Fecha de No. de consecutivo**

Día	Mes	Año
5	SEPTIEMBRE	2025

No. Consecutivo de la solicitud **0951****Quién Solicita**

Nombre y Apellidos: JHON JAIRO GONZALEZ ARBOLEDA

Cargo: Subdirector de Asuntos Comunales

**Ordenadora del Gasto**

Nombre y Apellidos: YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA

Cargo: Secretaria General

Dependencia: Secretaría General

**Dirigido a:**

Nombres y Apellidos: LUZ ELENA AGUDELO DIAZ

Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E)

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números: \$ 19.950.000

Letras: Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte

**Objeto Contractual**

Prestar servicios profesionales para implementar el modelo de fortalecimiento a organizaciones comunales de primer y segundo grado, en articulación con las estrategias y lineamientos definidos por la Subdirección de Asuntos Comunales, en el marco del proyecto de inversión 8131

**Apropiación Posible de Afectación**

Pospre (Concepto de Gasto)
Otros servicios a la administración pública n.c.p.
Código Pospre
0232020200991119

Nombre del Rubro
Implementación de mecanismos de particip - Servicio de asistencia técnica (6022)
Código Presupuestal
023011745022024023806022

FONDO
1-100-F001-VA-Recursos distrito
Valor
19.950.000

OTRO FONDO
N/A
Valor
N/A

**OBSERVACIONES**

Vo.Bo. Plan de Adquisiciones

Verificación PAA

Firma Ordenadora del Gasto

**C413**

JOMP

Elaboró:

YADIRA RAMOS MICAN

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 1008

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

**AGUDELO  
DIAZ LUZ  
ELENA**

Firmado digitalmente  
por AGUDELO DIAZ  
LUZ ELENA  
Fecha: 2025.09.11  
08:16:29 -05'00'

LUZ ELENA AGUDELO DIAZ  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	19.950.000
			Total	<b>19.950.000</b>

**Objeto:**

Prestar servicios profesionales para implementar el modelo de fortalecimiento a organizaciones comunales de primer y segundo grado, en articulación con las estrategias y lineamientos definidos por la Subdirección de Asuntos Comunes, en el marco del proyecto de inversión 8131

Se expide a solicitud de YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 0951 de SEPTIEMBRE 05 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 10 DE 2025

**Documento firmado por: LUZ ELENA AGUDELO DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: LEAGUDELOD 11.09.2025

Elaboró: DRAMOSG 10.09.2025

Impresión: 11.09.2025-08:07:30 LEAGUDELOD 0000762498 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.